

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. para esta ciudad, llevados a las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA



ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ZAMORA.

SEGUNDA ELECCION.

Partido electoral de Zamora. DIA 21

- Zamora, don Agustin Monzon
- Idem, don Modesto Rodriguez
- Idem, don Manuel Rodriguez Anta
- Idem, don José Pasalodos
- Idem, don Vitor Cortezo
- Idem, don Alejandro Urruela
- Zamora, don Bernardino Grandé
- Idem, don Juan Urzabulo
- Idem, don Francisco de la Portilla
- Idem, don Miguel Ferreras
- Idem, don Pedro Vega
- Idem, don Rosendo Matilla
- Idem, don Francisco Crespo
- Idem, don Carlos Valdivieso
- Idem, don José Hernandez
- Idem, don Pedro Herrera
- Idem, don Manuel Casado Trapero
- Idem, don Luis Estevez Hospedal
- Idem, don Antonio José Fernandez
- Idem, don Felix Prieto
- Idem, don Ignacio Gestoso
- Bamba, don José Rubio
- Zamora, don Domingo Ramon Baquero
- Idem, don Esteban Rodriguez Vazquez
- Idem, don Juan Guerra
- Idem, don José Juarez
- Idem, don Manuel Baquero
- Idem, don Pablo Iglesias
- Idem, don Domingo Hita Salafia
- Idem, don Manuel Vallecillo
- Moraleja, don Pedro Jambrina
- Idem, don Agustin Martinez

- Zamora, don Santiago Perez
- Idem, don Pablo de la Hoz
- Idem, don Jacobo Brañones
- Idem, don Ramon Luellmo
- Idem, don Manuel Martinez
- Moraleja, don Tomas Calvo
- Idem, don Bernardino Santa Maria Perez
- Idem, don Paulino Jambrina
- Zamora, don Andrés Ramos
- Idem, don Alejandro Fernandez Bustos
- Perdigon, don Ambrosio Rodriguez Mayor
- Idem, don Tomas Luengo
- Idem, don Ambrosio Rodriguez Menor
- Idem, don Pablo Garcia
- Idem, don Andres de Mena
- Idem, don Leon Arroyo
- Morales, don Felipe San Pedro
- Perdigon, don Carlos Martinez
- Idem, don José Miguel Arroyo
- Zamora, don Joaquin Valenzuela
- Perdigon, don Baltasar Dominguez
- Villaraibo, don Manuel Avedillo
- Zamora, don José Perez
- Idem, don Angel Ramos
- Perdigon, don Manuel Ufano Mayor
- Pontejos, don Manuel Anton
- Perdigon, don Luis Arroyo
- Zamora, don Lizaro Veloso
- Idem, don Francisco Sanchez
- Idem, don Juan Alagueros
- Idem, don Antonio Astuillo
- Idem, don Jacinto Gomez

Total de votantes. 64
Se continuará.

SECCION 2.ª

Circular. El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Diciembre último me ha comunicado las Reales

ENCARGADOS DE GOBBAR LA SUSCRIPCION.
Fuente Saucó, La Redaccion, calle de
Sagago, S. Andrés.
Toro, D. Alejandro Domingue
Zamora, D. Pedro Blanco Bobo.
Alcañices, D. Venancio Luza.
Benavente, D. Venancio Luza.
Puebla, D. Venancio Luza.

ordenes siguientes
con fecha 27 de Setiembre último se comunicó al Director general de caminos, canales y puentes la Real orden siguiente: Habiéndose conformado el Ministerio de la Guerra con las disposiciones propuestas por este de mi cargo en la Real orden de 12 de Agosto del año próximo pasado que se trasladó a V. S. en 7 de Marzo siguiente designando los casos en que debe eximirse a las conducciones de efectos militares del pago de derechos de portazgos y pontazgos barcajes; S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolverlo manifieste a V. S. como de su Real orden lo egecutó a fin de que la c. ule. a quien corresponda y cuide de su mas puntual cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. = Gonzalez Alonso. = La Real orden de 12 de Agosto de 1856 que se cita en la anterior es la siguiente. = He dado cuenta a S. M. la REINA Gobernadora de la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme en 13 del mes anterior para que se expidiesen por este Ministerio las ordenes correspondientes designando los casos en que debe eximirse a los conducciones de efectos militares del pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes con arreglo al dictamen dado sobre el particular por el Consejo Real de España e Indias del cual acompaño copia. Al tiempo de enterarse S. M. se ha servido tomar en consideracion que sin apartarse del espíritu del arancel general de portazgos, pueda quedar la clase militar mas favorecida aun de lo que el Consejo propone; pues segun dicho arancel los efectos pertenecientes a los cuerpos militares no deben pagar portazgo, sea que hayan unidos a dichos cuerpos o separados; bien se conduzcan en acémilas, brigadas ó bagages, bien en caballerias ó carruages ajustados

por libre convenio, debiendo entender que dichos efectos pertenecen á un cuerpo militar desde el momento en que este los recibe, sea directamente en el pueblo donde reside, sea en cualquiera otro punto por medio de sus comisionados, pero quedarán sujetos al pago de portazgos los mismos efectos cuando no habiendo pasado aun á ser propiedad de los cuerpos permanecen en poder de los asentistas ó de la administracion militar. De esta resolucio- n, enteramente conforme al espí- tu del arancel, resultaría tambien la ventaja de no tener que hacer nin- gun género de indemnizacion á los arrendatarios, evitándose los inconve- nientes inseparables de las medidas que para este efecto indica el con- sejo. Persuadida de todo esto S. M. se ha servido resolver manifieste á V. E. que se extenderán las órde- nes en este sentido si por ese Mi- nisterio no se ofrece alguna dificul- tad. Por lo respectivo á las legio- nes francesas é inglesas y á las tro- pas auxiliares de S. M. E., quie- re S. M. que se les quede la fran- quicia de portazgos sin ningun gé- nero de restriccion, para todos los efectos militares que les pertenezcan. De Real orden lo comunicó V. E. para su inteligencia y efectos con- venientes. Dios guarde á V. E. mu- chos años. — El Duque de Rivas. — Se- ñor Secretario del Despacho de la Guerra. — Y de orden de S. M. co- municada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo tras- lado á V. S. para que por su par- te haga cumplir exactamente cuanto se previene.

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para inteligencia y cumplimiento de quien corresponde y efectos consiguientes. Zamora 11 de Enero de 1838. — José María Va- rona.

SECCION 3.ª

Circular. El Sr. Subsecretario in- terino de la Gobernacion de la Penín- sula con fecha 24 de Diciembre pró- ximo pasado se ha servido dirigirme la siguiente circular

«El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del corriente lo que si- gue. — El Embajador de Francia en es- ta Corte me dice que habiendo de- sertado de Montpellier el dia 30 de Enero último un cabo del segundo Re- gimiento de Ingenieros llamado Fran- cisco Ducastaing, cuyas señas acom- paña, y creyéndose que ha venido á España, desearia hallarse en el caso de poder satisfacer, si fuese posible, la pregunta que con este motivo le hace el Ministro de la guerra de aquel Reino acerca de si podria indagar

cual es ó ha sido la suerte de este individuo. En su consecuencia se ha servido mandar la augusta REINA Go- bernadora que me dirija á V. E. in- cluyéndole las señas del sugeto por quien se pregunta, como lo verifico, para que por el Ministerio del cargo de V. E. se adopten las providencias que se estimen oportunas á fin de averi- guar si el sugeto de que trata esta co- municacion se halla en España y cual es su suerte. — De Real orden comuni- cada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. con inclusion de la nota de las señas de Ducastaing por si acaso pueden satisfacerse los deseos del Embajador frances.

Señas del Sr. Ducastaing.

Estatura cinco pies y dos pulgadas, poco mas ó menos, pelo rubio, tez blanca, nariz pequeña, barba redon- da, cara ovalada, ojos azules y pe- queños. — Señas particulares: un poco cargado de espaldas, una ligera cic- atriz en la frente, un poco zambo, modales suaves, bastante instruccion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes constitucionales de esta provincia que si alguno tiene ó lle- ga á adquirir noticia del paradero del espresado Ducastaing la trasmita inme- diatamente á este Gobierno político manifestando su ocupacion y fortu- na sin inquietarle. — Zamora 12 de Ene- ro de 1838. — José María Varona.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Vuestra Diputacion provincial acaba de instalarse, siendo la primera que debe su existencia á la Constitucion de 1837, enseña de union y de paz. Al anunciarse á los pueblos, cree de su deber hacerle una ma- nifestacion franca y sincera de sus sen- timientos y de la marcha que seguirá cons- tantemente en el desempeño de su hon-roso cargo.

Afligida como todos los buenos espa- ñoles, con los males desastrosos que o- primen esta desventurada Pátria y la con- ducen á su aniquilamiento y destruccion, está decidida y empleará todos sus es- fuerzos para llevar á egecucion con ener- gía cuanto esté en sus atribuciones, y con- sidere que conduce á la conclusion de la guerra civil, causa de ellos, y propor- cionar la paz que con vehemencia desean los pueblos y piden con justicia; mas con- sidera que todo seria infructuoso é inú- til, si no reina entre nosotros el amor á las instituciones que nos rigen, al Trono de ISABEL II y al Gobierno de su escelsa Madre, así como á la union, concordia, justicia y respeto ciego á las Leyes, prin- cipios los mas propios y análogos á los Gobiernos representativos

Penetrada de su mision tutelar, será su norte cuanto pueda contribuir á la pros- peridad de esta provincia. Economias, me-

jasas asequibles, distribucion justa hasta lo posible de las contribuciones, oposicion vigorosa é invariable á todas las que no tengan origen y carácter legal, protec- cion decidida y enérgica contra escenas y abusos seran la pauta de su conducta, y está dispuesta para llevarla á cabo, á recibir todas las instrucciones que puedan proporcionar los ciudadanos, así como á oír con detencion y las consideraciones de- bidas todas sus quejas, y aplicar el ex- medio que corresponda.

Zamoranos: Ved ahí la espresion de los principios y norma de la conducta de vuestra Diputacion provincial: cooperad por vuestra parte obedeciendo las Leyes, al Gobierno y autoridades establecidas: desechad todo motivo de discordia: des- preciad altamente las sugaciones, los pér- fidos consejos, y las escitaciones que tien- dan á alterar el orden y sosiego público, pues estas son arterias de los secuaces de D. Carlos y demas nuestros enemigos, que enmascarados con las halagüeñas perspec- tivas de la virtud ó del patriotismo, sirven solo de escala á la ambicion de algunos para subir al mando y luego al poder, al paso que proporcionan prosélitos á D. Carlos y aumentan los males de la pátria. Desengaños y vivid prevenidos: Sobradas y tristes experiencias tenemos. Zamora 13 de Enero de 1837. — José María Varona, Presidente. — Antonio Villaralbo y Frias, Vice-presidente. — Eulogio Garcia Patón, Antonio Jalon. — Marcelino Samaniego. — Ildefonso Rodriguez. — José Alvarez Buhilla. Juan Francisco Fernandez. — Diputados. — P. A. D. D. — Jacobo Martín Bra- hones, Secretario interino.

S. E. ha acordado que en el pre- ciso é improrrogable término de quince dias se presenten en su Secretaría to- das las cartas de pago que por cual- quiera concepto se hayan expedido por la depositaria de esta corpora- cion y obren en poder de cualquier Ayuntamiento, persona y demas que hayan hecho entregas de mrs. en dicha depositaria; en inteligencia de que pasado el término señalado se exigira la mas estrecha responsabilidad al moroso ó desobediente

Se inserta en este Boletín oficial para inteligencia y cumplimiento de los sugetos y corporaciones en cuyo poder obren dichas cartas de pago. Za- mora 13 de Enero de 1838. — José Ma- ría Varona Presidente. — P. A. D. L. D., Jacobo Martín Brahones, Secre- tario interino.

Esta corporacion, usando de su de- recho ha declarado en acta de 13 del ac- tual interinos todos los destinos de su Secretaría, incluso los de la seccion de contabilidad, depositaria, y tam- bien el de portero. Cuyo acuerdo se ha mandado por S. E. anunciar en el Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de todos y pue-

PARTe NO OFICIAL

VARIEDADES

Importancia de la Agricultura.

Asi como la abundancia de capitales anima al trabajo humano, influye mas que otro cualquiera agente en el aumento de estos, y aumentar tambien los medios de ocupar á los hombres. En prueba de esto, basta citar la autoridad del economista mas eminente que tuvo Inglaterra, Adam Smith, el que dice: "que ningun capital puesto en movimiento produce una cantidad mayor de trabajo productivo que el del labrador. En la agricultura la naturaleza trabaja lo mismo que el hombre; y aunque su trabajo no cuesta desembolso, sus resultados tienen un valor como le tiene el del trabajador mas caro. Las operaciones mas importantes de la agricultura, no parece que conspiran tanto á aumentar como á dirigir la fertilidad natural á la produccion de las plantas mas útiles al hombre. Un campo cubierto de zarzas y matorrales puede producir una cantidad tan grande de vegetales, como la viña ó un campo de trigo bien cultivado. La plantacion y el laboreo, mas bien arreglan que animan la activa fertilidad natural; y asi se vé que despues de todas las faenas siempre tiene esta que hacer lo principal. Sin embargo, los gananes y el ganado empleados en los trabajos campestres, asi como los artesanos, no solo son los que causan la reproduccion de un valor igual al que ellos consumen, ó sease al capital que emplean juntamente con sus ganancias, sino otro mucho mayor." "El capital empleado en la agricultura (añade el mismo escritor) no pone en movimiento una cantidad mas grande de trabajo productivo que lo hace otro igual empleado en las artes, sino que en proporcion á la cantidad del trabajo que él consume, aumenta un mayor precio al producto anual de la tierra y del trabajo del pais, á la verdadera riqueza y á las rentas de sus habitantes.. En ningun objeto se puede emplear un capital que sea mas lucrativo á la sociedad que en la agricultura."

El número de los labradores es constante que escade al de los artesanos, menestrales y al de los que se ocupan en los demas oficios. La sola circunstancia de que la agricultura dá empleo á tantas gentes, deberá escitar los conatos de todos hácia sus mejoras.

Prescindiendo de las gentes que la laboranza emplea en sus operaciones, ella facilita á otras gentes medios de trabajar en grado superior á las artes; porque ademas de influir en la duracion de la vida, facilita una mayor demanda de artículos artificiales de primera necesidad, y de consiguiente proporciona indirectamente mayor ocupacion á los artesanos que otra cualquiera profesion.

La agricultura, no solamente es el gran manantial del trabajo, sino que cuando florece le asegura mejor que otro agente. Las manufacturas y el comercio, por mas pujantes que se encuentren, no se arraigan de un modo permanente en las na-

ciones. Las contribuciones, las discordias civiles, la guerra y otras mil causas logran detener su curso; desanimarlas, aniquilarlas y privar á los habitantes de los medios de ocuparse. De esto hay ejemplos bien señalados en las naciones comerciales, á las cuales en el dia solo les queda el nombre. Cuando los capitales se invierten en el cultivo diestro de la tierra, no solo se facilita ocupacion abundante á los presentes, sino que se la facilita á los venideros. Los Paisas bajos lo demuestran tambien á las claras.

EL TRUENO Y EL AGUA.

Fábula en el gusto oriental.

Altos puestos nunca alcanzas,
el trueno al agua decia:
el fango molesto formas,
y suben la esfera te miras
niebla y vapor pronto el cielo
en lluvia á bajar te obliga.
Yo salgo á luz en los aires;
ráfagas de fuego vivas
la tierra opaca alumbrando,
que voy tras ellas indican.
Mi voz en el firmamento
resuena y al lloro excita...
amenaza á los sultanes...
habla al malvado... y si vibra
su fuerte aliento en Bizancio,
aun se estremece la Siria.
El mortal despavorido
las manos alza y suspira,
abandona los placeres,
y al Dios que teme se humilla,
Pero tú... Benigna obrando,
el agua al trueno replica,
mi presencia es agradable,
mi frescura vivifica,
alienta el orbe, y se alegran
Ceres y Baco á mi vista.
La salubridad renace,
la abundancia y la delicia
van conmigo, no los génius
destruidores que horroizan.
Dijo el agua y se oyó al punto
una voz que proferia:
"Al hombre que entre sus manos
el poder supremo mira,
el camino de la gloria
esta fábula le indica."

El C. de T. M.

La guerra y el olvido de la moral agotan los manantiales de la poblacion; los brazos robados á la agricultura dejan los campos incultos; los cauales del comercio se desecan; el artista se aleja de un clima en que la guerra y la anarquía han roto el pincel de Apeles y el cincel de Fidias; se multiplican las emigraciones; se apaga la antorcha de las artes; los pueblos se reducen á la mas espantosa barbarie, y las antiguas reinas del mundo Tebas, Ninive, Babilonia, Menfis y Palmira no presentan sino un monton de ruinas.

dan presentar sus solicitudes; en la inteligencia de que se han de proveer á los ocho dias de publicada esta disposicion. Zamora 14 de Enero de 1838 -P. A. D. L. D. P., Jacobo Martin Brahones, Secretario interino.

MINISTERIO PRINCIPAL DE HACIENDA MILITAR.

D. Carlos José de Barreiro, Comisario de guerra, habilitado con destino á esta plaza y su provincia, Ministro principal de Hacienda militar en la misma, &c.

En cumplimiento de cuanto se me previene por el Sr. Intendente Militar del distrito de Castilla la vieja en papel de 8 del actual, de nuevo se saca á pública subasta el suministro de provisiones para las tropas y caballos del mismo, el que debe tener principio en 1.º de Febrero próximo á fin de Setiembre del corriente año. Quien quisiere interesarse en dicho suministro para los puntos de esta Plaza, Toro y Puebla de Sanabria, acuda á este ministerio de mi cargo, situado en la plazuela del Salvador, casa número 7, á las 11 del dia 15 del corriente mes, que he tenido por conveniente señalar para su remate, en inteligencia que las proposiciones que se hagan á aquel, no solo las admitiré para los tres puntos que van marcados, sino aisladamente á cualquiera de ellos, siendo arregladas. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se fijen edictos en las sitios de costumbre de esta Plaza, se circulen á la ciudad de Toro y Puebla de Sanabria, y se inserte para su mayor publicidad en el Boletín oficial de esta Capital. Zamora Enero 13 de 1838.—Carlos José de Barreiro.

SUBDELEGACION DE RENAS DE TORO

Sin embargo de que por la Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado inserta en el Boletín oficial de la provincia de 13 de Diciembre siguiente, número 302, se previene que el total pago de la contribucion extraordinaria de Guerra marcada en la ley de 15 de Setiembre anterior debe verificarse en 15 de Febrero próximo, como que la mente de dicha Real orden no debe entenderse tan estricta, que descansando los pueblos sobre el plazo citado no traigan de antemano á esta Contaduría y Depositaria de rentas las relaciones que prescribe dicha Ley y cantidades que con vista de ellas debe satisfacer, desde luego hago saber á todos los alcaldes constitucionales sugetos á esta Subdelegacion, que si en el dia 31 del presente no solventan dichos extremos, se expedirá contra ellos los competentes apremios, que saldrán al dia siguiente á aquella fecha. Toro 12 de Enero de 1838.—P. A. D. L. De V.—José Antonio Escarpiz,

CORREO DE AYER.

Los periódicos de Paris alcanzan hasta el 4 del actual, y la mayor parte de sus columnas las ocupan con el proyecto de mensaje ó contestacion al discurso de la corona redactado por la Cámara de los Pares. Copiaremos el párrafo que se refiere á la política exterior, con particularidad á España. Dice así:

“Nos felicitamos, Señor, del estado satisfactorio de nuestras relaciones con todas las potencias extranjeras, y del mantenimiento de la paz general; esa primera necesidad de los pueblos y de la civilizacion. Pero deploramos la triste suerte de la Península, y vemos con sentimiento una nacion amiga entregada á las sangrientas convulsiones de una guerra intestina.

Desearnos, pues, que la fiel ejecucion de las cláusulas del tratado de la cuádruple alianza corresponda á los deseos de V. M. y facilite el triunfo de una causa que excita todas nuestras simpatias: entonces la España, entregada á sí misma, y libre del yugo de la anarquía y de las facciones, recobrará, en fin el reposo que le es tan necesario al abrigo del Trono constitucional de la REINA ISABEL II.

El primero que habló en la Cámara concluida la lectura de todo el proyecto, fue Mr. de Dreux-Brezé, miembro legitimista, que pronunció un largo discurso, muy elogiado por la Gaceta de Francia, haciendo una reseña del estado de la política tanto en lo interior como en lo exterior, y dirigiendo fuertes cargos al ministerio sobre muchos puntos. Refiriéndose á España, vituperó la influencia inglesa en la Península, y la ocupacion del puerto de Pasajes, Guetaria y otros, de los que, segun el orador, sería difícil desalojar á las tropas inglesas.

Mr. Molé, presidente del Consejo, tomó á su cargo contestar al orador legitimista, y en efecto, satisfizo uno por uno los cargos hechos al gabinete, repitiendo en cuanto á la ocupacion de Pasajes por las tropas inglesas lo dicho ya en otra ocasion de que la Inglaterra habia pedido á la Francia que ocupase este puerto, y visto que la Francia no lo hizo, lo ocupó la Gran Bretaña para que sirviera de abrigo á su marina.”

Aprobada la totalidad del proyecto, se abrió la discusion por párrafos, é iban aprobados hasta el cuarto inclusive.

(E.)

Lerma 4 de Enero. Ayer llegó á Aranda una cuerda de 57 prisioneros escoltados por dos compañías de la REINA Gobernadora, cuya escolta fué relevada por 60 hombres de Córdoba al mando de un oficial. Pusieron otra vez en marcha camino de Burgos, y aun no habian andado dos leguas cuando los atacó Vinuesa con su caballería

rescatando sus prisioneros y haciendo 19 de Córdoba incluso el oficial. Un soldado de los que lograron escaparse regresó á Aranda, y dió parte del hecho al capitán don Francisco de Paula Enrile, quien con toda la fuerza que pudo reunir salió al momento en persecucion de la canalla y á las cinco leguas la alcanzó y atacó poniendo en vergonzosa fuga, logrando rescatar no solo á los soldados y oficial de Córdoba, sino que tambien á 53 de los prisioneros facciosos, matándoles además cinco hombres y cogiéndoles algunos caballos.

—Escriben de Burgos con fecha 10 del actual lo que sigue:

Despues del encuentro que noticié á vds por mi anterior, y quedando los 50 heridos en Medina de Pomar, nuestras divisiones aglomeradas sobre la izquierda de la línea han avanzado á ocupar todas las posiciones que tenia el enemigo en el valle de Mena; yo no se si este movimiento puede indicar que traten los generales de continuar la persecucion en lo interior de las provincias.

El cuartel general continúa en Miranda, de donde ha llegado ayer el Capitan general Carratalá; despues de haber estado todo el dia de antes de ayer en secreta conferencia con el Conde de Luchana; esta mañana ha seguido en posta á Valladolid y de allí dicen que pasará sin detenerse á esa Corte; tambien continúan hoy su viage para esa el Ministro de Marina y el Conde de Mirasol, que llegaron ayer de la parte de Santander.

El gefe político de esta marchó el 7 tambien en posta á disfrutar en esa la Real licencia que le ha sido concedida por tres meses.

Esta reunion y movimiento de personajes, unidos á la noticia

que se ha esparcido de que por Bayona han pasado últimamente varios agentes diplomáticos, han dado lugar á cáculos y conjeturas en el público, que guiado por el deseo, piensa ver en todo preludeos de paz.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

S M. nuestra augusta REINA Gobernadora, por Real orden de 15 del mes proximo pasado, se ha servido trasladarme á Mallorca en igual clase de Administrador principal de aquella isla. Por tres años consecutivos lo fuí de esta tranquila provincia. En tan largo periodo, las continuas conferencias y asuntos que han tenido que tratar conmigo los individuos de los Ayuntamientos y particulares indistintamente, sobre materias de la administracion económica de los pueblos, y el conocimiento que de estos adquirí al visitar la mayor parte en virtud de la Real orden de 3 de Febrero de 1836, me ha proporcionado el gusto de conocer vuestra docilidad y virtudes, y cuan dignos sois de ser administrados con pureza é imparcialidad: á vosotros corresponde decir si en los actos que dejo insinuados la he observado, asegurándoos que mi conciencia está tranquila, y yo satisfecho, sintiendo vivamente dejar una provincia en donde solo recibí muestras de estimacion, y muy particularmente de los vecinos de esta Capital; dispensándomela igual vuestras autoridades, con cuya amistad me honro.

Al partir me veo impelido por gratitud y deber, á manifestar, además, que dicha traslacion no la solicité, y que me separo de vosotros con sentimiento, ofreciéndos mis servicios en cualquiera parte á donde la suerte me destine. Zamora 16 de Enero de 1838. — José Sandino y Miranda.